

EXPTE. H.C.D. N° 28.373/09.-
REF: ORDENANZA S/ SOLICI-
TA CONDONACION DE LA
DEUDA.-
SESION ORDINARIA
22/09/10.-
ORDEN DEL DIA N° 014/10.-

VISTO el Expediente H.C.D. N° 28.383/09, mediante el cual el Obispado Merlo-Moreno solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 26, surge la opinión favorable de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4.405/10

ARTICULO 1º: Deberá el Departamento Ejecutivo por la Ley Provincial N° 12.076 prescribir la deuda correspondiente a las Partidas Municipales Nros. 26935-9 y 21551-2.-

ARTICULO 2º: Condónase toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad en concepto de Tasa por Servicios Generales, al Obispado Merlo-Moreno, correspondiente a las Partidas Municipales Nros. 26935-9 y 21551-2, por el período comprendido desde 2005/1 al 2007/6, con excepción de la parte de la Tasa que se abona a través de EDENOR S.A.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
22 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-**

Promulgada por decreto N° 2470
18/10/2010